INVITACIÓN PÚBLICA No. IEP-RE-002-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL

OBJETO:
"PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA ADELANTAR LABORES DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No.7 PARAISO, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"

RIOHACHA – LA GUAJIRA

ABRIL DE 2026.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PRESENTE PROCESO

Se recomienda a todos los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, **LEER DETENIDAMENTE TODO EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**, así como también, sus anexos y demás documentos previamente publicados en el portal de contratación SECOP II.

Antes de enviar la propuesta tal como corresponda, todos los aspirantes deben verificar que se haya incluido, la totalidad de los documentos exigidos para acreditar los requisitos que habilitan las propuestas y que los mismos, cumplan con todas las condiciones previstas en la invitación publica, de acuerdo con su forma de participación, en especial las que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Es obligación del proponente tener pleno conocimiento de todas las condiciones particulares de ejecución y de los requisitos establecidos en la invitación pública, solicitar aclaraciones, recomendaciones, sugerencias y/o realizar observaciones a los aspectos que considere no se encuentren ajustados a la ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente verificó todas las condiciones establecidas en los documentos del proceso y acepta su contenido. De esta manera manifiesta que recibió todas las aclaraciones correspondientes sobre los aspectos dudosos y las respuestas a las observaciones presentadas y que cumple a cabalidad, con la totalidad de los requisitos, así como también, que asume las obligaciones contenidas en la invitación pública.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al establecimiento educativo a verificar toda la información que en ella suministren.

Una vez publicado el informe de evaluación correspondiente se recomienda a todos los proponentes **LEER DETENIDAMENTE TODAS LAS ANOTACIONES EFECTUADAS POR EL COMITÉ EVALUADOR** y sujetarse a las indicaciones que para el efecto se realicen, en aras de subsanar en debida forma los requisitos que imposibilitaron la habilitación de las propuestas.

En el evento en el cual, la entidad advierta inconsistencias en cualquier documento que haga parte de la propuesta o por información de un tercero, la entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia rechazará la propuesta y dará traslado a las autoridades competentes. Esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Para la presente convocatoria, el régimen jurídico aplicable se sujetará a la constitución política de Colombia, el artículo 13 de la ley 715 de 20021 y el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.1.17 y demás principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios

2 OBJETO A CONTRATAR.

El contrato tendrá por objeto: "**PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA ADELANTAR LABORES DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No.7 PARAISO, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

4. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($10.000.000),** incluido IVA, impuestos, tasas, logística, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución de la aceptación de oferta.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como transporte, Sueldos, y Prestaciones del Personal, Honorarios, Asesorías en actividades Objeto del Contrato, Desplazamientos, Horas Extras y Alquileres, Suministros, Peajes, Impuestos y en general todos los Gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las Actividades Contratadas.

3. FORMA DE PAGO

Los honorarios producto del contrato, serán cancelados de la siguiente forma:

- Un (01) primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, es decir, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE** que serán cancelados previo cumplimiento de los requisitos para pago en el mes de Agosto de 2026. Para este pago el contratista deberá aportar los respectivos requisitos para pago anteriormente indicados.

- Un (02) segundo pago correspondiente al 50% del valor del contrato, es decir, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE** que serán

cancelados previo cumplimiento de los requisitos para pago en el mes de noviembre de 2026. Para este pago el contratista deberá aportar los respectivos requisitos para pago anteriormente indicados.

Para los pagos el contratista deberá aportar los siguiente:

1	INFORME DE EJECUCIÓN Y ANEXOS
3	INFORME DEL SUPERVISOR (En caso de que el supervisor sea otra persona diferente al rector)
4	CUENTA DE COBRO O FACTURA
5	PLANILLA DE PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
6	RUT
7	CERTIFICACIÓN BANCARIA

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato, se adelantará con amparo en el certificado de disponibilidad No. 002 de fecha 17 de Abril de 2026, del siguiente rubro 2.1.2.02.008.01, denominado *"Honorarios y/o servicios"* por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**

5. SUPERVISIÓN.

La Supervisión será asumida por la rectora de la institución etnoeducativa.7 Paraíso

El Supervisor deberá realizar un seguimiento técnico y administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se desarrollará en la Institución Etnoeducativa No.7 Paraíso en el Distrito de Riohacha.

Todos los costos asociados al cumplimiento del objeto del contrato correrán por cuenta del contratista, por lo tanto, se asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se encuentra obligado a ejecutar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO:

- Adelantar la planeación financiera que implica la proyección de ingresos y gastos.
- Estructurar la proyección del plan anualizado de caja PAC.
- Proyectar los acuerdos presupuestales que deban ser adelantados en ejercicio de las actividades de presupuesto que así lo ameriten, para la aprobación respectiva por parte del concejo directivo, incluyendo las modificaciones presupuestales que así lo requieran.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD:

- Diligenciar los libros auxiliares y los libros contables que el establecimiento educativo requiera.
- Elaborar de estados financieros trimestrales con sus respectivas notas
- Elaborar de certificados de retenciones, solicitados por los proveedores
- Presentar de información exógena a la DIAN
- Diligenciar de formularios de retención en la fuente, ICA y estampillas departamentales y municipales, para su respectivo presentación y pago

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:

- Enviar a la Secretaría de Educación Distrital el acuerdo de presupuesto
- Apoyar en la rendición de cuentas ante la comunidad educativa
- Elaborar y cargue de informe SIFSE
- Elaborar de informe trimestral secretaría de Educación Distrital
- Acompañar en la visita que realiza la secretaría de educación para revisión de la vigencia fiscal anterior.

8. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El contrato producto del presente proceso de selección, será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual estará regulado según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

9. CRONOGRAMA Y TRAMITE DE LA CONVOCATORIA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación a ofertar	23 de abril de 2026 Hora: 7:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Término para presentar observaciones a la invitación, Respuesta a observaciones formuladas a la invitación y Plazo máximo para expedir adendas.	23 de abril de 2026 Hora: 4:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación y Recepción de Ofertas (Cierre del Proceso)	24 de abril de 2026 Hora 09:00 A.m.	SECOP II
Evaluación de las ofertas y verificación de los requisitos habilitantes	Del 24 al 25 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes	27 de abril de 2026 Hora: 7:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	27 de abril de 2026 Hora: 7:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de respuesta a observaciones,	28 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta.	28 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

PROPUESTA

10.REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- **a.** Se debe presentar en idioma castellano.
- **b.** Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- **c.** La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- **d.** Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las operaciones matemáticas para establecer la suma real de la misma.
- **e.** Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.
- **f.** En el periodo comprendido entre la fecha de cierre y la aceptación de la oferta, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- **g.** La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

Las propuestas se enviarán a través de la plataforma SECOP II, en el horario y la fecha establecida de acuerdo con el cronograma del presente proceso.

NOTA 1: El interesado en participar debe entender que los anexos y adendas son parte integral de la Invitación Pública y deberá hacer una lectura integral y armónica de los mismos.

11.CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las Propuestas deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el establecimiento educativo deberá realizar la apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas.

12.VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité evaluador realiza la verificación de las propuestas económicas presentadas con el fin de establecer un orden de elegibilidad teniendo como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez determinado el orden de elegibilidad se procederá a evaluar los aspectos habilitantes: jurídicos, técnicos y la experiencia del proponente que haya presentado la oferta económica con el **MENOR PRECIO TOTAL.**

Si el proponente cumple con todos los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia requeridos en la Invitación pública se procederá a recomendar por parte del comité evaluador la aceptación de la oferta que resulte del proceso de selección.

En caso de que el proponente con la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL** no cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia requeridos en la Invitación pública se procederá a evaluar al siguiente proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que ninguno del proponente cumpla se procederá a recomendar la declaratoria del desierto del proceso.

Todo lo anterior deberá consignarse en el informe de evaluación, el cual deberá publicarse durante un (1) día hábil, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el portal de contratación SECOP. Durante el termino de traslado, los proponentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación.

13.PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el o los funcionarios encargados de la verificación y evaluación, recomendarán el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso explicando sus razones, en todo caso para estos eventos se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

14.FACTORES DE DESEMPATE

La entidad tendrá en cuenta lo establecido en el articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 en caso de existir empate entre las ofertas presentadas.

15.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada cuando:

a. La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con lo previsto en el artículo tal de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 para lo cual el establecimiento educativo efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

b. Cuando el proponente no atienda los requerimientos efectuados por el comité evaluador en el informe de evaluación o no subsane en debida forma.

c. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo tal de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

d. Cuando la oferta económica exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.

e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.

f. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el establecimiento educativo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

g. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

i. Se constituirá rechazo de la oferta por cualquiera de las causales expresamente señaladas en la invitación.

16.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

b. Cuando no se presente ninguna oferta.

c. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por parte de establecimiento para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

d. El proceso será declarado desierto de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

17.CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP.

18.REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple /No cumple.
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Cumple / No cumple

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no logarse la habilitación se declarará desierto el proceso.

19.REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

La capacidad jurídica habilitante se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

1	PROPUESTA DEL CONTRATISTA
2	FORMATO UNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL
3	COPIA CEDULA DE CIUDADANIA
4	R.U.T.
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICIÓN)
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA NO SUPERIOS A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICIÓN
7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICIÓN
8	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
9	LIBRETA MILITAR (Para varones menores de 50 años con quienes se suscriba contratos de prestación de servicios como persona natural)
10	TARJETA PROFESIONAL
11	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
12	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM.
13	SOPORTES DE ESCOLARIDAD (DIPLOMAS PREGRADO Y POSGRADO)
14	SOPORTE DE EXPERIENCIA RELACIONADA. El contratista deberá aportar soporte de experiencia que acredite mínimo 3 años en asesoría contable a instituciones educativas.
15	CERTIFICACIÒN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL Y/O PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ULTIMO MES.

Para la evaluación jurídica, se tendrán en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento, su incumplimiento acarreara el NO CUMPLE JURÍDICA de la propuesta.

20.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente debe aportar mínimo lo siguiente: Copia simple de máximo un (02) contratos junto con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto establezca **ACTIVIDADES Y/O ASESORIA CONTABLE Y DE PRESUPUESTO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

La Entidad no aceptará auto certificaciones de experiencia.

21.PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo *"PROPUESTA ECONOMICA"*, el proponente debe tener en cuenta que el valor que determine en su oferta debe ser por el cumplimiento del objeto requerido, incluyendo todos los componentes establecidos en los Estudios y Documentos Previos.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por la entidad o modifique o altere el Anexo denominado *"PROPUESTA ECONÓMICA"* NO será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial ni el valor unitario de cada uno de los ítems estimados dentro del estudio previo del presente proceso, so pena de rechazo

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será **RECHAZADA**.

La verificación de las propuestas económicas tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

DEL CONTRATO

22.NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de

responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

23.INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

24.JURAMENTO Y CESIÓN

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del establecimiento educativo.

25.CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

26.MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

El establecimiento educativo, podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables así:

- **MULTAS:** De conformidad con el Articulo17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el establecimiento educativo podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las obligaciones. Estas sanciones no podrán superar el 10% del Valor del Contrato.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el establecimiento educativo podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el establecimiento educativo pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad de valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza que el establecimiento educativo descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de las obligaciones.

27.CONFIDENCIALIDAD

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad de la información por

razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pacten en el contrato.

28.PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de su publicación en la plataforma SECOP II.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

1. Que exista el Registro Presupuestal.
2. La suscripción de la respectiva acta de Inicio

29. INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne al establecimiento educativo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

30. PUBLICACIÓN

El establecimiento educativo publicará la documentación correspondiente a la presente Invitación Pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co .

31. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO Nº 1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO Nº 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO Nº 3b FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ELVIA YANETH MOVIL GAMEZ
Rectora.

Riohacha, _____

Señores
INSTITUCIÒN ETNOEDUCATIVA No.7 PARAISO
Ciudad.

REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÌNIMAS DEL PROCESO.

Yo**_____,** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre propio, presento Oferta para la contratación de la **(OBJETO A CONTRATAR)**

Por lo anterior hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta y estoy autorizado para suscribir el contrato-

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos del proceso contractual.

4. Que los documentos que presento con la propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

10. Que manifiesto que me encuentro a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con los aportes al sistema integral de salud.

Así mismo declaro(amos) bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas:

- Que no me encuentro incursa en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y la Ley o conflicto de intereses señalados en el presente proceso, y no tengo prohibiciones especiales para contratar.

- Que el origen de los recursos destinados a la ejecución del contrato es lícito.

- Que reconocemos y asumimos los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, de conformidad con la Tipificación y Estimación contenidas en el análisis del riesgo.

- Que la omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario, no será causal para hacer reclamos ante la institución etnoeducativa para solicitar modificaciones en precio, cuantía o calidad de los bienes, insumos o servicios a suministrar, por lo tanto, el establecimiento etnoeducativo no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas al obtener los precios unitarios. El contratista será el único responsable de ejecutar los respectivos ítems del contrato, tal como se describe en el proceso, al tenor de las especificaciones técnicas propias del mismo, al respectivo precio unitario consignado en el mismo.

Cordialmente,

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C.: _____

Riohacha,_____.

Señores
INSTITUCIÒN ETNOEDUCATIVA No.7 PARAISO.
Ciudad.

REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

Yo_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre propio, presento propuesta económica discriminada, de conformidad a los siguiente:

	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR	TOTAL
1	**PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA ADELANTAR LABORES DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No.7 PARAISO, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA**	1	$	$

Nota: Los costos establecidos en el cuadro anterior, incluyen gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato.

Cordialmente,

FIRMA:_____
NOMBRE: :_____
C.C.: _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Riohacha, La Guajira _____

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No.7 PARAISO
Ciudad

Ref.: **Compromiso Anticorrupción**

Yo, _____ identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No. 7 PARAISO.
2. No estoy incurso en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato de compra y venta.

Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a personal y funcionarios de la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No. 7 PARAISO directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de régimen especial.

4. Me comprometo a presentar toda la información que sobre el contrato suscrito sea solicitada por parte de los organismos de control de la República de Colombia.

5. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En consecuencia, de lo anterior, firmo este documento a los _____( ) días del mes de _____de _____.

FIRMA:_____

NOMBRE: _____

C.C.: _____